Alcaldía Granada Antioquia	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	Página	1 de 2
		Código:	BYS-FR-24
		Versión	02
		Fecha:	1/10/2009

ACTA DE LIQUIDACIÓN No	SG	FECHA	25 (DD)	9 (MM)	2023 (AAAA)

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINSITROS	No	169-2023
CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada - Antioquia	NIT:	890983728-1
CONTRATISTA:	PROYECTOS PRIMAVERA SAS	NIT:	901.696.372-1

OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de motocicleta 250 CC y equipo de carretera en marco del Convenio Interadminsitrastivo 148- 2023, celebrado entre el municipio de Graanda y el establecimiento Penitenciario d emediana seguridad y carcelario de La Ceja.

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	11 de septiembre de 2023
PRÓRROGAS AL CONTRATO (Dias Calendario)	0
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	19 de septiembre de 2023
DURACIÓN DEL CONTRATO:	8 días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La Ceja, Antioquia

En el Municipio de Granada, a los **25** dias del mes de septiembre **de 2023**, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Granada el señor **Freddy Castaño Aristizabal**, identificado con cédula de ciudadania No 71.774.327 de Medellín - Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal y por ende, Representante Legal del Ente Territorial, **DURLEY OSPINA YEPES** identificado con cédula de ciudadanía No 1.036.932.032 de Rionegro, Antioquia, quien actúa como Secretaria de Gobierno y en calidad de Interventor(a) dèl Contrato, y **PROYECTOS PRIMAVERASAS NIT. 901.696.372-1** , representada legalmente por **SERGIO ANDRÉS LONDOÑO PINILLA,** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.152.221.643** de Medellín en su calidad de Contratista, para dar por terminado de mutuo acuerdo Contrato **No 169-2023**, previa verificación y dejar constancia del cumplimiento por parte del contratista y de la Alcaldía Municipal de Granada de todas las obligaciones contraídas por las partes, el día **11 de septiembre de 2023.**

Primera: Que el Alcalde Municipal en su calidad de Representante Legal de la Alcaldía celebró el **11 de septiembre de 2023** el Contrato N°**169-2023** cuyo objeto se encuentra descrito al inicio de la presente acta.

Segunda: Que mediante Acta de Terminación del contrato No **169-2023** suscrita por el interventor y el contratista PROYECTOS PRIMAVERASAS NIT. 901.696.372-1, representada legalmente por SERGIO ANDRÉS LONDOÑO PINILLA. **19 de septiembre de 2023**, se da cumplimiento al objeto del contrato y a las obligaciones contraídas.

Tercera: Que la ley 80 de 1993, en su artículo 60 prevé la liquidación de los contratos pactados.

Cuarta: Que el interventor del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación del contrato en referencia:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 30.220.000
ADICIONES AL CONTRATO:	0
VALOR EJECUTADO:	$ 30.220.000
VALOR DE REAJUSTES O ACTUALIZACIONES:	0

PAGOS PARCIALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	1
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA O DE LA ALCALDIA:	0

Frente a este informe el Contratista manifiesta que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas. y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes. las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

ASPECTO LEGAL (Garantias)

Riesgo	Compañía de Seguros	Póliza	Vigencia
Cumplimiento	Compañía Mundal de Seguros	N.B- 1002811325	23/02/2024
Anticipo	N.A	N.A	N.A
Salarios y Prestaciones	N.A	N.A	N.A
Responsabilidad Civil	N.A	N.A	N.A
Calidad de Elementos	N.A	N.A	N.A
Estabilidad de Obra	N.A	N.A	N.A

PRÓRROGA DE PÓLIZAS (A partir de prórrogas y modificación del contrato)

Riesgo	Compañía de Seguros	Póliza	Vigencia
Cumplimiento	N.A	N.A	N.A
Anticipo	N.A	N.A	N.A
Salarios y Prestaciones	N.A	N.A	N.A
Responsabilidad Civil	N.A	N.A	N.A
Calidad de Elementos	N.A	N.A	N.A
Estabilidad de Obra	N.A	N.A	N.A

Quinta: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato N° **169-2023** y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

En constancia de lo anterior firman la presente acta quienes en ella intervinieron:

FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL
Representante Legal

DURLEY OSPINA YEPES
Interventor(a)

SERGIO ANDRÉS LONDOÑO PINILLA
R.L Proyectos Primavera SAS
Contratista